

ESTE SÁBADO QUINCE COMIENZA LA CIRCULACIÓN DE SELLOS POSTALES

DECRETO EJECUTIVO N°. 4, Aprobado el 7 de Agosto de 1964

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 184 del 13 de Agosto de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Decreta:

Artículo 1.- Señalase el día quince de Agosto corriente, como primer día de circulación de los sellos postales cuyo resello se ordenó en Acuerdo No. 2, del 14 de Julio de 1964.

Artículo 2.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro (f)
RENE SCHICK, Presidente de la República. (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.